



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13011-2024

Autoriza el Plan Remedial Contando Hacia el Futuro 2024-2027 para estudiantes de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, desconcentrada en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz), periodo 2024-2027

ASUNTO:

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g); 50 incisos a), b), ch), y k) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (UCR), la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Costa Rica aprueba, mediante la presente resolución, el siguiente Plan Remedial para estudiantes de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, desconcentrada en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz), periodo 2024-2027.

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución VD-R-10506-2018 del 24 de octubre de 2018, la Vicerrectoría de Docencia autorizó el último periodo de desconcentración del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330133, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz) por dos promociones (2018 y 2019).
2. El 29 de mayo de 2019, la Asamblea de Escuela de Administración de Negocios, en la Sesión N.º 229-19, tomó el acuerdo de *“No autorizar más promociones de la Carrera Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública en el Recinto de Santa Cruz, a partir del 2020”*. Dicho acuerdo fue comunicado a la Vicerrectoría de Docencia mediante el oficio EAN-M-934-19 del 18 de junio de 2019.
3. En el año 2023, mediante comunicación verbal, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica solicita a la Vicerrectoría de Docencia la interposición para dar seguimiento a la población estudiantil inscrita en la carrera en el Recinto de Santa Cruz.
4. Mediante el oficio VD-1000-2023, la Vicerrectoría de Docencia solicita a la Escuela de Administración de Negocios y la Sede Regional de Guanacaste, elaborar un informe de seguimiento a la población estudiantil empadronada en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330133, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz).
5. A través del oficio SG-D-608-2023, la Sede Regional de Guanacaste remite el informe solicitado de seguimiento a la población estudiantil de la carrera en mención, en el



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13011-2024

Página 2

cual se observa una cantidad importante de estudiantes que aún no han culminado la carrera.

6. Por medio del oficio VD-2958-2023, la Vicerrectoría de Docencia informa a las dos unidades académicas involucradas que,

“Dada la cantidad de estudiantes empadronados en la carrera con condición de inactividad y de rezago, esta Vicerrectoría solicita elaborar un plan remedial para identificar, en primera instancia, los factores asociados a esa condición y establecer las acciones que sean necesarias para atender las situaciones de índole académica. Para tales efectos, se solicita conformar una comisión de trabajo, que integre, al menos, las siguientes representaciones: dirección del Departamento en el cual se adscribe la carrera en la Sede, coordinador de Docencia de la Sede, coordinador del Recinto de Santa Cruz, coordinadora de la carrera de Contaduría Pública, representante de la Escuela de Administración de Negocios y representante estudiantil de la Sede. La dirección de la SRG y de la Escuela de Administración de Negocios podrán integrar también la comisión, siempre que lo estimen oportuno y les sea factible. La comisión también contará con una representación de la Vicerrectoría de Docencia y, de ser necesario, del Centro de Evaluación Académica”.

7. Adicionalmente, la Vicerrectoría de Docencia solicitó mediante el oficio VD-3799-2023, una representación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en la comisión especial de Plan Remedial, misma que fue designada según consta en el oficio DIR-79-2024.

8. Durante los meses de setiembre hasta diciembre de 2023 y en el 2024, la Comisión especial de Plan Remedial realizaron una serie de sesiones técnicas de trabajo para desarrollar e implementar el plan remedial para las 62 personas estudiantes que permanecían en ese momento como personas estudiantes activas, inactivas y en condición de rezago de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330133, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz).

9. Producto de las reuniones técnicas desarrolladas, se elaboró una propuesta de Plan Remedial para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330133, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz) de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, se integró una Comisión de Seguimiento para la implementación de dicho plan. Dicha Comisión cuenta con la participación de representantes estudiantiles.

10. La Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste, en la Sesión N.º 7-2024, celebrada el 29 de mayo de 2024, tomó el acuerdo de *“Aprobar el Plan Remedial para la culminación estudios del estudiantado inscrito en la carrera de Bachillerato y Licenciatura*



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13011-2024

Página 3

en Contaduría Pública, código 330133, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz), con un periodo comprendido entre el II ciclo 2024 y II ciclo 2027".

11. La Sede Regional de Guanacaste comunicó el acuerdo de su asamblea a la Vicerrectoría de Docencia mediante el oficio SG-575-2024. Además, en dicho oficio se solicita que la Vicerrectoría de Docencia emita el plan remedial mencionado mediante una resolución.

12. La Escuela de Administración de Negocios mediante el oficio EAN-737-2024 del 1 de julio de 2024 avala el "Plan Remedial Contando Hacia el Futuro 2024-2027" y la "Carta de Intenciones Plan Remedial Contando Hacia el Futuro 2024-2027".

CONSIDERANDO:

1. La Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de resolver los asuntos bajo su competencia, así como velar por el cumplimiento de las funciones dispuestas en la normativa universitaria, relacionadas con sancionar y supervisar los planes de estudios de la UCR, a fin de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional e institucional.

2. A partir de la decisión tomada por la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz) en cuanto a la implementación de un Plan Remedial, esta Vicerrectoría valoró la documentación elaborada por la Comisión Especial y validó la metodología utilizada, concluyendo que el contenido de dicho plan es pertinente, razonable y conveniente; además, cumple con todos los requerimientos académicos, administrativos, técnicos y presupuestarios.

3. El Plan Remedial es una medida que tiene amplios beneficios para la población estudiantil de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330133, de la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz), en aras de apoyarles de manera integral a su oportuna culminación del plan de estudios.

4. Las personas estudiantes de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330133, de la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz) han sido ampliamente informadas, mediante diferentes mecanismos, sobre las oportunidades del Plan Remedial y conocen que tienen derecho a acogerse a dicho plan, o bien, lo contrario, conocen sobre las consecuencias administrativas y académicas que puede resultar de lo último.

POR LO TANTO:



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13011-2024

Página 4

1. La Vicerrectoría de Docencia aprueba mediante la presente resolución, el Plan Remedial para estudiantes de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, desconcentrada en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz), periodo 2024-2027, el cual se anexa a la presente resolución.
2. Las personas estudiantes que se acogen al Plan Remedial gozarán de los beneficios colocados en este documento, en el periodo mencionado. Caso contrario, recibirán las medidas que establezca la normativa universitaria para culminar su carrera.
3. Este Plan Remedial no aplica para nuevos ingresos de estudiantes a la carrera, en ninguna de las Sedes donde se oferta, solo aplicará para el estudiantado empadronado en la carrera en el Recinto de Santa Cruz.
4. Una vez finalizado el periodo de aplicación de este Plan Remedial y ante la solicitud de reingreso a la carrera por parte de alguna persona estudiante, se deberán tomar las siguientes consideraciones:
 - El plan remedial estará en ejecución entre el II-2024 y el II-2027, durante este periodo la Sede de Guanacaste brindará todos los mecanismos posibles para que el estudiantado se gradúe en dicha Unidad Académica.
 - Finalizado el periodo establecido para este Plan Remedial, el estudiantado que no haya culminado el plan de estudios podrá hacerlo, pero en otra sede o recinto donde se imparta la carrera y bajo las condiciones que tenga el plan de estudios en ese momento.
 - Despues del 2027, el estudiantado aún empadronado en la carrera y que no se haya acogido a este Plan Remedial, podrá solicitar a la Sede de Guanacaste el reingreso a carrera y esta deberá remitir el caso a la Vicerrectoría de Docencia.
 - Esta Vicerrectoría deberá atender el caso amparada en las disposiciones de la resolución que aprobó el plan remedial. En la solicitud de reingreso, el o la estudiante deberá indicar a cuál sede o recinto desea trasladarse, siempre que la carrera se esté ofertando en ese lugar con normalidad.
 - La Vicerrectoría de Docencia coordinará con la sede o recinto respectivo el reingreso y traslado de ese estudiante y, con el visto bueno de esa unidad académica, procederá a autorizar al estudiante su traslado para que reingrese a la carrera.
 - Este proceso deberá ser informado a la ORI para que tramite lo que corresponde.
 - Ningún estudiante podrá trasladarse de recinto de manera anticipada a que culmine el plan remedial.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13011-2024
Página 5

NOTIFÍQUESE A:

Rectoría

Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz)

Escuela de Administración de Negocios

Centro de Evaluación Académica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Asociación de Estudiantes de la carrera de Contaduría Pública

Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de julio de 2024



Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

FAR/NFJ/DUS/NHR

- C. M. Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Sede Regional de Guanacaste.
MBA. Gustavo Bado Zúñiga, Director, Escuela de Administración de Negocios.
M.Ed. Nancy Mariela Fajardo Juárez, Directora, Centro de Evaluación Académica.
Licda. Andrea Chaves Gámez, Unidad de Admisión y Matrícula, Oficina de Registro e Información.
Dra. María José Cascante Matamoros, Vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Sr. Adrián Segura Álvarez, Asociación de Estudiantes de Dirección de Empresas y Contaduría Pública, Junta Directiva.

Adjunto: Plan Remedial Contaduría Pública SG_2024-2027, y Carta de Intenciones Plan Contando Hacia el Futuro.